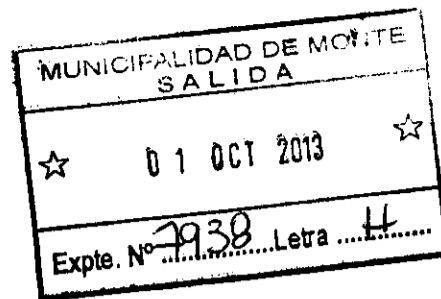




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La necesidad de demarcar los cordones de frente del edificio de la Escuela de Educación Especial N°501 de monte con color amarillo, así como también colocar los carteles indicativos de estacionamiento excluidos para transporte de persona con discapacidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 26.378 a partir de la Convención internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Nacional N°24.314 de Accesibilidad al medio físico así lo contempla.

Que la Escuela cuenta con dos vehículos propios que trasportan a alumnos con diferente tipo de discapacidad y cuentan con rampa que se despliega y aumenta la superficie que ocupa el vehículo.

Que las personas que llevan a sus hijos por sus propios medios ven entorpecido el ingreso y egreso debido a que otro vehículo estacionan en el frente de la Escuela.

Que al no estar debidamente señalado los conductores estacionan en ese espacio dificultando el desenvolvimiento del servicio de transporte escolar de la Escuela

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** sanciona con fuerza de

ORDENANZA.-

3957

Artículo 1º: Demarcase con color amarillo el cordón correspondiente al frente de la Escuela de Educación Especial N°501 DE Monte con domicilio en calle Italia N°1.470

Artículo 2º: Colocase los carteles señalizadores correspondiente a estacionamiento exclusivo para transporte de persona con discapacidad.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

Erica Carmones
Secretario HCD
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Uaveglla
Presidente HCD
Monte